

Nº 095 – 2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS

MAD Nº 10393948

# CERTIFICADO

## BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

### CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica de categoría «BOTICA», con nombre comercial «BOTICA FELICIDAD», con Registro Único de Contribuyente Nº 10436687791, de Razón Social ALCANTARA REQUELME MARIA MARLENE, ubicada en calle Salazar Bondy Nº 221, Primer Piso, Urbanización Los Sauces, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, consignadas en el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, aprobado con la Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA, para el adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento, dispensación y farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que comercializa al consumidor final; tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud Nº 121-I-2024 de fecha 12 de Diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 127°.- Vigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica**, del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y modificatorias, al haberse **Autorizado el Funcionamiento** del Establecimiento Farmacéutico - Oficina Farmacéutica de categoría «BOTICA» en mención, mediante **Resolución Directoral Nº 154-2024-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID** de fecha 13 de Diciembre del 2024, solicitado con el Expediente Nº 10280348 de fecha 19 de Noviembre del 2024.

Jaén, 13 de Diciembre del 2024



MEVG/CLEV/JFASC



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
GRC  
C.A.F.P. 21385  
Milton Eder Valverde Gómez  
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas